

#648

No. que aprueba el contrato suscrito  
entre el Estado Dom. y los señores Fran-  
cisco Santillo y Juana Castillo.-

28-5-77

GOBIERNO DOMINICANO

GOBIERNO DOMINICANO

*Aprobada en única sesión  
195-77*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
17 de mayo de 1977

00178

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Francisco Castillo y Juana Castillo, una porción de terreno con área de 588.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2 de la Manzana "E" del Plano Particular), Urbanización "Metaldon", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de US\$22,600.00.-

Muy atentamente le saluda,

*[Firma]*  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados

AAGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
17 de mayo de 1977 .-

00178

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspassa a título de venta en favor de los señores - Francisco Castillo y Juana Castillo, una porción de terreno con área de 588.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela - No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2 de la Manzana "E" del Plano Particular), Urbanización "Metaldon", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de US\$22,600.00.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados .-

AAGP/resl.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 18 de octubre de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de los señores Francisco Castillo y Juana Castillo, una porción de terreno con área de 588.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2 de la Manzana "E" del plano particular), Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$22,600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOLLARES).

## R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 18 de octubre de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de los señores Francisco Castillo y Juana Castillo una porción de terreno con área de 588.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2 de la Manzana "E" del plano particular), Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; por la suma total de RD\$22,600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOLLARES); que copiado a la letra dice así:

### "ENTRE:

CONTRATO NO. 1582

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte, los señores FRANCISCO CASTILLO y JUANA CASTILLO, dominicanos, mayores de edad, casados, ambos domiciliados y residentes en la Calle 184, Clarement, Av. New York 10027 N.Y., Estados Unidos de América, portadores de las cédulas de identifi-

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



12a LEGISLATURA DEL 19 92  
REGISTRADA con el Número 2077  
en el folio del Libro Letra E de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 1  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 17 de 19 92

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano  
ASUNTO: y los señores Francisco Castillo y Juana Castillo, por <sup>PAG.</sup> 2.-  
por la suma total de US\$22,600.00.-

cación personal Nos.68062 y 104327, serie lra., se ha convenido y pactado el siguiente:

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los esposos FRANCISCO CASTILLO Y JUANA CASTILLO, quienes aceptan el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 588.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2 de la Manzana "E" del Plano Particular), Urbanización "Metaldon", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle No.7, por donde mide 19.15 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.3), por donde mide 30.20 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela (Solar No.1), por donde mide 19.70 metros lineales; y al Oeste, Calle "A", por donde mide 30.20 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de US\$22,600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOLLARES), que el ESTADO DOMINICANO a través de su representante, recibe a su entera satisfacción, suma por la cual otorga en favor de los esposos FRANCISCO CASTILLO Y JUANA CASTILLO, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente con-



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Francisco Castillo y Juana Castillo, por la suma total de US\$22,600.00.-

PAG. 3.-

trato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de octubre del año mil novecientos setentiseis (1976).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales,

Francisco Castillo,  
Comprador.-

Juana Castillo,  
Compradora.-

YO, DR. JAIME A. GUERRERO FOU, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN: RAFAEL H. RIVAS, FRANCISCO CASTILLO y JUANA CASTILLO, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de octubre del año mil novecientos setentiseis (1976).-

Dr. Jaime A. Guerrero Fou,  
Abogado- notario Público."

Sellos R. I. Nos. 0077256  
y 1209189

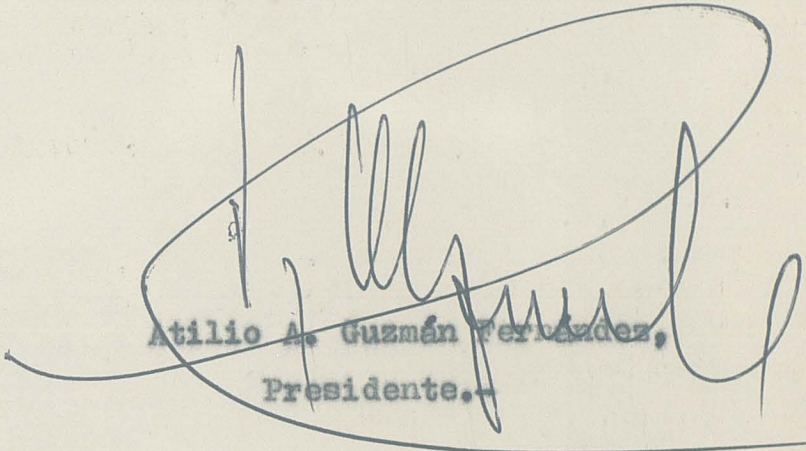
Valor : RD\$3.00/0.25.-



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano  
ASUNTO: y los señores Francisco Cstillo y Juana Castillo por PAG. 4.-  
la suma total de US\$22,600.00.-

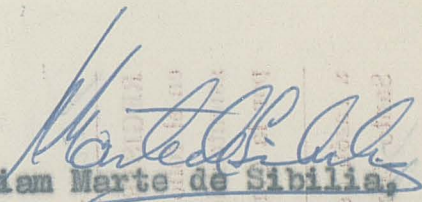
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.-



José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.-



Miriam Marte de Sibilia,  
Secretaria.



"AÑO DE DUANTE"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
19 de mayo 1977.-

00849

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00178, - de fecha 17 de mayo del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor de los señores Francisco - Castillo y Juana Castillo, una porción de terreno con área de 588.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2, de la Manzana "E" del Plano Particular), Urbanización Metaldom, - por un valor de US\$22,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la mencionada Resolución del referido Contrato y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines consti tucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

"AÑO DE DUARTE"

00850

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
19 de mayo 1977.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Francisco Castillo y Juana Castillo, una porción de terreno con área de 588.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2, de la Mansana "E" del Plano Particular), Urbanización Metaldom, por un valor de US\$22,600.00.

Con sentimientos de la más alta -  
consideración y estima salud a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 18 de octubre de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de los señores Francisco Castillo y Juana Castillo, una porción de terreno con área de 588.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No. 2, de la Manzana "E", del Plano Particular), Urbanización "Metaldon", y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, -- pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$22,600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOLARES).

## R E S U M E N :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 18 de octubre de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de los señores Francisco Castillo y Juana Castillo una porción de terreno con área de 588.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional -- (Solar No.2, de la Manzana "E", del Plano Particular), Urbanización "Metaldon", y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; por la suma total de US\$22,600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOLARES); que copiado a la letra dice así:-----

"ENERE":

CONTRATO No.1582

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904,

CONGRESO NACIONAL  
COMISIÓN DE LA LEGISLATURA

*La*  
LEGISLATURA *ord. DE 1977*

REGISTRADA AL No. *647*  
del libro letra *...*

No. *...* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, *19* de *marzo*, *1977*

Jefe de las Ordenes del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, y los señores Francisco Castillo y Juana Castillo, por la suma total de US\$22,600.00.- PAG. 2

serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, los señores FRANCISCO CASTILLO Y JUANA CASTILLO, dominicanos, mayores de edad, casados, ambos domiciliados y residentes en la Calle 184, Clarendon, Av. New York 10027 N. Y., Estados Unidos de América, portadores de las cédulas de identificación personal Nos. 68062 y 104327, serie lra., se ha convenido y pactado el siguiente:

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los esposos FRANCISCO CASTILLO Y JUANA CASTILLO, quienes aceptan el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 588.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2, de la Manzana "E", del Plano Particular), Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Calle No.7, por donde mide 19.15 metros lineales; Al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.3), por donde mide 30.20 metros lineales; Al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.1), por donde mide 19.70 metros lineales; y al Oeste, Calle "A", por donde mide 30.20 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de US\$22,600.00 (VEINTIDOS MIL -- SEISCIENTOS DOLLARES), que el ESTADO DOMINICANO a través de su representante, recibe a su entera satisfacción, suma por la cual otorga en favor de los esposos FRANCISCO CASTILLO Y JUANA CASTILLO, formal recibo de descar-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

10

LEGISLATURA DE 1972

REGISTRADA AL No. 847

No. del libro letra

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 19 de mayo 1972

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, y los señores Francisco -- Castillo y Juana Castillo, por la suma total de US\$22,600.00.--

PAG. 3

go y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de -- Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que -- el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un -- valor que excede de los RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de octubre del año mil novecientos setentiseis (1976).--

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales,

CONGRESO NACIONAL

1a

LEGISLATURA ord. DE 19 77

REGISTRADA AL No. 6677

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas, a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 19 de mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Francisco Castillo y Juana Castillo, por la suma total de US\$22,600.00. PAG. 4

Francisco Castillo,  
Comprador.-

Juana Castillo,  
Compradora.-

YO DR. JAIME A. GUERRERO FOU, Abogado-Notario Público de los -- del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante -- mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS, FRANCISCO CASTILLO Y JUANA CASTILLO, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas -- que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de octubre del año mil novecientos setentiseis (1976).-

Dr. Jaime A. Guerrero Fou,  
Abogado-Notario Público.-

Sellos R. I. Nos. 0077256  
y 1209189

valor RD\$3.00 /0.25

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo -- del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

( FDCS. )

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Miriam Marte de Sibilía,  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

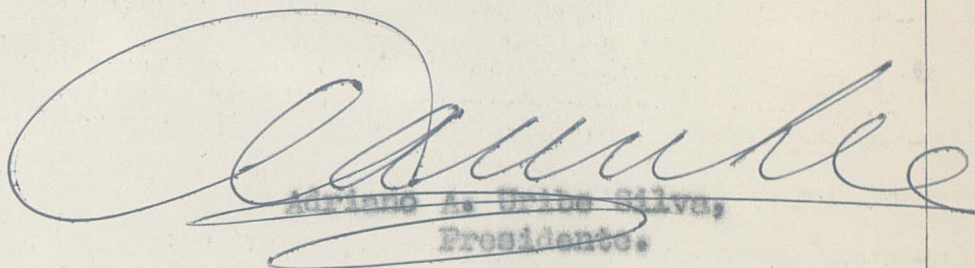
*1a*  
LEGISLATURA *ord. DE 1977*  
REGISTRADA AL No. *647*  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, *19 de mayo de 1977*  
Jefe de las Oficinas del Senado



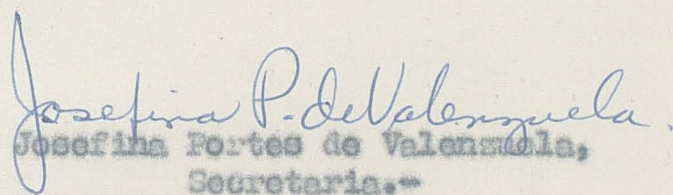
## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre  
ASUNTO: el Estado Dominicano y los señores Francisco Cas- PAG. 5  
tillo y Juana Castillo, por la suma total de --  
US\$22,600.00.

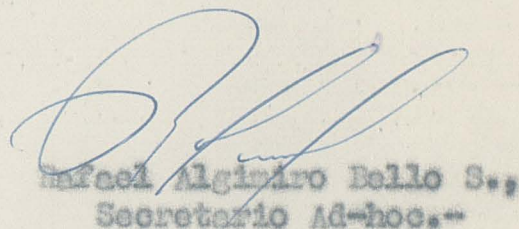
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso --  
Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la --  
República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil  
novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la --  
Restauración.-



Adriano A. Brito Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.-



Marcel Algisiro Bello S.,  
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASISTENTE

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Two large, faint handwritten signatures or scribbles, likely bleed-through from the reverse side of the page.

1<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 647

en el folio 1 del libro letra A

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 19 de Marzo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 17551

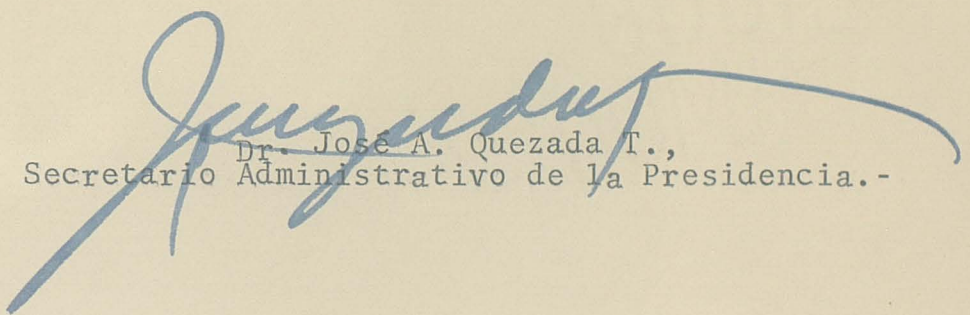
Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
20 JUN. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.850, -  
de fecha 19 de mayo de 1977, cúpleme informarle, que --  
la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscri-  
to entre el Estado Dominicano y los señores Francisco -  
Castillo y Juana Castillo, por medio del cual el primero  
traspasa a la segunda a título de venta una porción de -  
terreno con sus mejoras consistentes en una casa constru-  
da de blocks y concreto valorada por la suma total de -  
RD\$22,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo y regis-  
trada con el No.648.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT  
jm/ec.

" AÑO DE DUARTE "

Núm:

17551

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

20 JUN. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 850, de fecha 19 de mayo de 1977, cónpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrita entre el Estado Dominicano y los señores Francisco Castillo y Juana Castillo, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con sus nejeras consistentes en una casa construída de blocks y concreto valorada por la suma total de RD\$22,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo y registrada con el No. 643.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT  
jm/ec.

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 17551

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 JUN. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 850, de fecha 19 de mayo de 1977, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrita entre el Estado Dominicano y los señores Francisco Castillo y Juana Castillo, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con sus mejoras consistentes en una casa construida de bloques y concreto valorada por la suma total de RD\$22,600.00, ha sido promulgada en fecha 26 de mayo y registrada con el No. 648.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT  
ja/ec.